

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio Núm.: 205BL16001/ 2045/2018
Almoloya de Juárez, Estado de México,
a 28 de agosto de 2018

RECURSO DE REVISION

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

C. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E:

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES, en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 185 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* y en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*: ante usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; rinde el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por la [REDACTED] en contra de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) en los siguientes términos:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala la recurrente en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Recurso de Revisión **02853/INFOEM/IP/RR/2018**

"Niegan la información" (sic).

Recurso de Revisión **02854/INFOEM/IP/RR/2018**

"Niegan información" (sic).

Recurso de Revisión **02855/INFOEM/IP/RR/2018**

"Niegan información" (sic).

Recurso de Revisión **02856/INFOEM/IP/RR/2018**

"Niegan información" (sic).

Recurso de Revisión **02860/INFOEM/IP/RR/2018**

"Niegan información" (sic).

Recurso de Revisión **02861/INFOEM/IP/RR/2018**

"No dan la información" (sic).

Recurso de Revisión **02862/INFOEM/IP/RR/2018**

"No es lo solicitado" (sic).

Recurso de Revisión **02863/INFOEM/IP/RR/2018**

"No dan la información" (sic).

Recurso de Revisión **02864/INFOEM/IP/RR/2018**

"No es lo solicitado" (sic).

Recurso de Revisión **02865/INFOEM/IP/RR/2018**

"Ocultan y niegan información" (sic).

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

Recurso de Revisión **02853/INFOEM/IP/RR/2018**

"No dan la información y no hay documento que valide la falta de existencia del material" (sic).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Recurso de Revisión 02854/INFOEM/IP/RR/2018

"La Ciudadana dice no tener material, sin embargo no evidencia que ella no resguarda ese tipo de material, siendo falso que en una institución educativa que participa en eventos regionales y nacionales no haya estos instrumentos" (sic).

Recurso de Revisión 02855/INFOEM/IP/RR/2018

"No hay un indicio real de que una institución carezca de material deportivo, sabiendo que hay disciplinas que se practican en la universidad y representan externamente a la institución." (sic).

Recurso de Revisión 02856/INFOEM/IP/RR/2018

"Sin argumentos que definitivamente prueben que no hay material a resguardo por esa área" (sic)

Recurso de Revisión 02860/INFOEM/IP/RR/2018

"Niegan la información, no hay evidencia de inexistencia de la información y es ilógico que una institución de prestigio no tenga estos materiales" (sic).

Recurso de Revisión 02861/INFOEM/IP/RR/2018

"Niegan la información, no hay evidencia de inexistencia de la información y es ilógico que una institución de prestigio no tenga estos materiales" (sic).

Recurso de Revisión 02862/INFOEM/IP/RR/2018

"Niegan la información, no hay evidencia de inexistencia de la información y es ilógico que una institución de prestigio no tenga estos materiales" (sic).

Recurso de Revisión 02863/INFOEM/IP/RR/2018

"Niegan la información, no hay evidencia de inexistencia de la información y es ilógico que una institución de prestigio no tenga estos materiales" (sic).

Recurso de Revisión 02864/INFOEM/IP/RR/2018

"Niegan la información, no hay evidencia de inexistencia de la información y es ilógico que una institución de prestigio no tenga estos materiales" (sic).

Recurso de Revisión 02865/INFOEM/IP/RR/2018

"Dice la Ciudadana que da respuesta, adjuntar un inventario, el cual JAMÁS se muestra, negando a toda luz la dolosa conducta de negar la información" (sic).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

II. HECHOS.

1. Con fecha 2 de julio de dos mil dieciocho, la [REDACTED] presentó solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 00671/UPVT/IP/2018, 00672/UPVT/IP/2018, 00673/UPVT/IP/2018, 00674/UPVT/IP/2018, 00675/UPVT/IP/2018, 00676/UPVT/IP/2018, 00677/UPVT/IP/2018, 00678/UPVT/IP/2018, 00679/UPVT/IP/2018 Y 00680/UPVT/IP/2018, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere la siguiente información:

"Inventario de material deportivo del año 2007 del Departamento de Vinculación y Extensión." (sic).

"inventario de material deportivo del año 2008 bajo resguardo del Departamento de Vinculación y Extensión." (sic).

"Inventario de material relacionado a la práctica deportiva del año 2009 en resguardo del Departamento de Vinculación.." (Sic).

"Inventario de material deportivo del año 2010 resguardado por el Departamento de Vinculación y Extensión." (sic).

"Inventario de material deportivo resguardado por el Departamento de Vinculación y Extensión en el año 2011." (sic).

"Inventario de material deportivo que resguardo el Departamento de Vinculación y Extensión en el año 2012." (sic).

"Inventario de material deportivo resguardado por el Departamento de Vinculación y Extensión en el año 2013." (sic).

"Inventario de material deportivo resguardado por el Departamento de Vinculación y Extensión en el año 2014." (sic).

"Inventario de material deportivo en el año 2015 antes de que la Lic. Samantha Millán Miranda fungiera como Jefa Del Departamento de Vinculación y Extensión." (sic).

"Inventario de todos los materiales deportivos y para actividades culturales que se tuvo a resguardo en el período que ocupó la Jefatura de Departamento en Vinculación y Extensión la Lic. Samantha Millán Miranda." (sic).

2. Que el seguimiento de acceso a la información de la solicitud referida en el hecho anterior, se encuentra registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
3. Mediante el oficio número 205BL16001/1834/2018 de fecha 14 de agosto de dos mil dieciocho, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la UPVT, solicitó al Servidor Público Habilitado del Departamento de Vinculación y Extensión, proporcionar a más tardar el día 27 de agosto del año en curso, el análisis, confirmación o modificación de las respuestas de las solicitudes, materia de estos recursos, para la elaboración del informe de justificación en relación a los Recurso de Revisión recaídos a la solicitudes de información pública de referencia.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

4. A través del oficio número 205BL16002/164/2018 recibido en fecha 15 de Agosto de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Vinculación y Extensión informó lo siguiente:

"...se CONFIRMAN las respuestas emitidas por esta Unidad Administrativa..." (Sic)

III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente en relación con el acto que se impugna, ya que no se niega la información respecto de la solicitud de información, toda vez que el servidor público habilitado dio respuesta en tiempo y forma, conforme a lo solicitado por el peticionario, motivo por el cual confirma su respuesta.

En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se desprende que el sujeto obligado, en este caso la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cumple con su obligación en contestar en tiempo y forma la solicitud información requerida, referente a la información que obra en sus archivos.

Por tal motivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, por lo que se confirma la respuesta del Servidor Público Habilitado del Departamento de Vinculación y Extensión, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

UNICO: Tener por rendido en tiempo y forma el informe justificado en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 28 de agosto de 2018.



LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio No. 205BL16002/176/2018
Almoloya de Juárez, Estado de México; a
28 de agosto del 2018

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión, 002853/INFOEM/IP/RR/2018, 002854/INFOEM/IP/RR/2018, 002855/INFOEM/IP/RR/2018, 002856/INFOEM/IP/RR/2018, 002860/INFOEM/IP/RR/2018, 002861/INFOEM/IP/RR/2018, 002862/INFOEM/IP/RR/2018, 002863/INFOEM/IP/RR/2018, 002864/INFOEM/IP/RR/2018 y 002865/INFOEM/IP/RR/2018, me permito informarle que se CONFIRMA la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa a las solicitudes con números de folio:

- a) 000671/UPVT/IP/2018, "Inventario de material deportivo del año 2007 del Departamento de Vinculación y Extensión."
- b) 000672/UPVT/IP/2018, "Inventario de material deportivo del año 2008 bajo resguardo del Departamento de Vinculación y Extensión."
- c) 000673/UPVT/IP/2018, "Inventario de material relacionado a la práctica deportiva del año 2009 del Departamento de Vinculación y Extensión."
- d) 000674/UPVT/IP/2018, "Inventario de material deportivo del año 2010 resguardado por del Departamento de Vinculación y Extensión."
- e) 000675/UPVT/IP/2018, "Inventario de material deportivo resguardado por el Departamento de Vinculación y Extensión en el año 2011."
- f) 000676/UPVT/IP/2018, "Inventario de material deportivo que resguardo el Departamento de Vinculación y Extensión en el año 2012."
- g) 000677/UPVT/IP/2018, "Inventario de material deportivo resguardado por el Departamento de Vinculación y Extensión en el año 2013."
- h) 000678/UPVT/IP/2018, "Inventario de material deportivo resguardado por el Departamento de Vinculación y Extensión en el año 2014."
- i) 000679/UPVT/IP/2018, "Inventario de material deportivo en el año 2015 antes de que la Lic. Samantha Millán Miranda fungiera como Jefa del Departamento de Vinculación y Extensión."
- j) 000680/UPVT/IP/2018, "Inventario de todos los materiales deportivos y para actividades culturales que se tuvo a resguardo en el periodo que ocupó la Jefatura de Departamento en Vinculación y Extensión la Lic. Samantha Millán Miranda."

Conforme al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones y con fundamento en el apartado VII. Objetivo y funciones por Unidad Administrativa correspondientes a las funciones del Departamento de Vinculación y Extensión establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 9 de noviembre de 2011, me permito informar que en esta Unidad Administrativa, no existe algún archivo en donde obre la información solicitada del inventario de material deportivo del periodo del 2007 al 2015 del Departamento a mi digno cargo. Por lo que únicamente del inventario de los materiales deportivos y culturales de este Departamento, durante el periodo de gestión de la Lic. Samantha Millán Miranda, existe archivo de dicha información. Se adjunta en archivo PDF.

Con lo anteriormente expuesto se da respuesta al requerimiento de información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JOANA PAULINA TORRES GUZMÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN



C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT
L.C.P. y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control
Archivo/IPTG

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca